

SUBVENCIÓN CUOTAS COLEGIALES DE 2016

Estimados compañeros/as:

Todos los médicos en desempleo o en empleo precario pueden solicitar la subvención de las cuotas colegiales, establecida en un 50%, para aquellos colegiados que perciban rentas brutas anuales inferiores a 20.000 euros.

| CONCEPTO | IMPORTES | |
|----------------------------------|-------------|--------------|
| | TRIMESTRAL | ANUAL |
| Importe Cuota Colegial año 2016 | 39,26 euros | 157,04 euros |
| 50% Cuota Colegial Subvencionada | 19,63 euros | 78,52 euros |

Dicha subvención se financia con cargo al **FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL COLEGIAL**.

REQUISITOS:

1. No haber obtenido rentas anuales superiores a 20.000 euros brutos por todos los conceptos.
2. Estar colegiado durante toda la anualidad.
3. Estar al corriente en el pago de cuotas.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- 1- Fotocopia de la Declaración del I.R.P.F del año 2016, en la que conste la cifra de ingresos percibidos en el ejercicio.
- 2- Certificado de la Agencia Tributaria, en caso de no estar obligado a la realización de la Declaración de la Renta.

PLAZO

El plazo para solicitar la devolución será desde el día 1 de octubre de 2017 hasta 31 de diciembre de 2017, presentando la documentación solicitada en las Oficinas del Colegio, en el horario habitual.

INFORMACIÓN FISCAL

El importe de las cuotas colegiales es gasto deducible de los ingresos en la Declaración de la Renta (I.R.P.F), bien por rendimientos del trabajo, o bien por actividades económicas profesionales.